

libro de Mamaní con el texto quichua redactado en 1816 por los argentinos que daban por liberada la República Argentina del yugo español. También hubo otra versión en aymara que el autor no menciona; se usó el quichua porque en esa época era el idioma más requerido, tal vez tanto como el español. Esta intromisión en un libro de corte matemático debe atribuirse a que en 2016 la República Argentina conmemora los 200 años de Independencia.

Para terminar debe decirse que con este libro, el profesor Mamaní completa una visión desde la aritmética de lo que pudo ser el mundo inca. Ya lo había hecho desde la perspectiva de la geometría en su libro *Geometría en la cerámica prehispanica* (2009).

Alicia A. FERNÁNDEZ DISTEL  
Jujuy, Argentina

Jimena P. OREGÓN ITURRA, *Des indiens rebelles face à leurs juges. Espagnols et araucans-mapuches dans le Chili Colonial, fin XVII<sup>e</sup> siècle. Avec l'édition critique d'actes judiciaires (Concepción, 1693-1695)*. Presses Universitaires de Rennes, 2015. 499 páginas. ISBN: 978-2-7535-3573.

Esta obra forma parte de una serie de trabajos de investigación que han contribuido a agitar el panorama académico de los estudios sobre los indígenas del centro-sur de Chile, socavando la hegemonía que hasta hace poco descansaba en los llamados «Estudios Fronterizos» (Villalobos *et al.* 1982). El libro se enmarca en el programa de investigación del Equipo CHACAL<sup>2</sup>, en la línea de lo que se ha venido a llamar antropología histórica o diacrónica (véase Boccara 1999), con gran predicamento entre los investigadores americanistas relacionados con la escuela francesa. Obregón explora los puntos de articulación entre la sociedad hispano-criolla y los «araucano-mapuche»<sup>3</sup> tomando como ejes los rituales y los conflictos en el sur de Chile a finales del siglo XVII y utilizando las mismas categorías para abordar ambos mundos, como sugiere la antropología simétrica (Latour 1991). A lo largo de la obra se advierte claramente una crítica antiesencialista de la cultura y una ruptura con las típicas oposiciones binarias, como la constituida por la clásica dicotomía cultura y naturaleza, que tanto dificultan la comprensión de las sociedades amerindias.

El libro toma como base el análisis crítico de la documentación judicial de la época partiendo de la premisa de que el acta es una de las manifestaciones del poder colonial, ya que en el Chile del siglo XVII la producción de escritura fue concebida para obtener la sumisión política y religiosa de los indios (p. 34). Desde esta óptica, los escritos son un terreno propicio para observar la mediación del mundo español y su

<sup>2</sup> «Collectif Histoire et Anthropologie Comparées sur Amérique Latine», del Institut d'Études Politiques Sciences Po Rennes (Francia) donde la autora es investigadora y docente.

<sup>3</sup> Obregón utiliza el compuesto «araucano-mapuche» ya que ambos términos por separado ofrecen serias dificultades para poder trascender su propia época. Si bien el vocablo *araucano* resulta anacrónico, el etnónimo con el que se reconocen los propios indígenas presenta dificultades a los investigadores para ser usado de manera atemporal ya que, como sostiene Boccara (2007: 15), el nombre *mapuche* no aparece en ningún documento anterior al siglo XVIII.

valor supera la mera categoría de fuente ya que este tipo de documentos están concebidos «como un lugar de emergencia de sentido» (p. 34):

«El desafío consiste en comprender la parte visible del iceberg judicial y hacer emerger la inmensidad sumergida, gracias a una mirada cruzada vista de manera simétrica entre españoles e indios, de acuerdo a las mismas categorías de análisis de los rituales y de los conflictos (p. 10; traducción nuestra).

El contenido del volumen tiene como base un dossier judicial<sup>4</sup> correspondiente al «proceso penal» instruido en la ciudad de Concepción (Chile) entre los años 1693 y 1694 bajo el mandato del Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, Tomás Marín de Poveda. El caso que se presenta está protagonizado por trece hombres «araucano-mapuches», algunos de ellos «caciques» (*logko*), y por una mujer identificada como *machi* («chamán»). Estos fueron acusados de reunirse en unas grutas de forma secreta para preparar una sublevación contra las autoridades hispánicas y llevar a cabo la venganza contra una serie de «caciques amigos» de los españoles haciendo uso de prácticas de brujería. Los imputados habitaban el piedemonte andino, en un sector próximo a la actual ciudad de Temuco, territorio no colonizado. No obstante, fueron detenidos en sus propios dominios por militares de frontera y trasladados al norte del río Bío Bío para ser juzgados en la zona ocupada. Este hecho pone en evidencia que los españoles ejercían un importante control social del territorio «libre» y *de facto* se arrogaban el monopolio de la ley y de la violencia pese a la política de parlamentos y al reconocimiento de soberanía territorial.

Lo que en un primer momento se presentó como un suceso relacionado con la brujería para vengar las afrentas infringidas por los caciques aliados de los españoles, pronto se convirtió en un asunto político del máximo interés para las autoridades coloniales. Las alarmas saltaron cuando los militares de la frontera (capitanes de amigos<sup>5</sup>) pusieron en marcha la maquinaria represiva manejando con habilidad la violencia selectiva, las competencias culturales y las redes de información construidas en el territorio con los grupos considerados amigos hasta conseguir descubrir el contenido de las reuniones secretas: tras la actividad «mágico-religiosa» se escondía una sublevación articulada mediante una compleja trama capaz de movilizar alianzas políticas y militares contra los españoles y los grupos pacificados.

No obstante, «la movilización de las fuerzas sobrenaturales» en contra de los «indios amigos»<sup>6</sup> nunca fue un asunto de «brujería» al margen de la dinámica colonial, ya que la motivación de los *logko* rebeldes para llevar a cabo esta venganza eran consecuencia directa de los abusos cometidos por la persistencia de la esclavitud

---

<sup>4</sup> La transcripción del documento se hizo a partir de una copia custodiada por la Biblioteca Nacional de Chile y legitimada por los escribanos intervinientes en el proceso a partir del original, supuestamente guardado por el Gobernador Marín de Poveda.

<sup>5</sup> Oficial del ejército español que vivía entre los mapuche no conquistados y que conocía bien su lengua y sus costumbres: eran auténticos mediadores culturales. Otra figura importante fue la del Comisario de Naciones, igualmente conocedor de la cultura mapuche y máximo responsable de los asuntos indígenas en «la frontera», el cual ejercía además como coordinador de los diferentes capitanes de amigos.

<sup>6</sup> La etiqueta de indios amigos emerge a raíz de los parlamentos. Estos gozarán de protección y de un nuevo estatus que les permitirá beneficiarse de las posibilidades comerciales con los españoles y les otorgará prerrogativas para regular conflictos internos. De todas formas la división entre «indios amigos» y «rebeldes» resulta poco operativa ya que las alianzas eran muy inestables y respondían a coyunturas cambiantes.

contra los indígenas, que pese a haber sido prohibida en 1674 se siguió practicando por medio de subterfugios, pues el tráfico de esclavos indígenas constituía un pilar básico de la economía fronteriza de Chile (Obregón y Zavala 2009).

Obregón imprime al estudio de caso un enfoque multidimensional y contextual, de ahí que en el capítulo seis se analice el marco político que ofrecen los parlamentos de la época (Yumbel, Concepción, Maquehua) y su influencia en la posición adoptada por los diferentes linajes araucano-mapuche y en las luchas de poder dentro del Chile colonial. En concreto, estos epígrafes permiten comprender las circunstancias que propiciaron el ascenso político y económico del nuevo gobernador Tomás Marín de Poveda en la jerarquía colonial a partir de una hábil combinación de estrategias: pactos con los principales líderes indígenas —el parlamento de Yumbel le sirvió de investidura (pp. 174-177)—, lazos familiares, relaciones políticas y una asombrosa falta de escrúpulos para el emprendimiento de actividades económicas ilícitas para su lucro personal.

La fina disección que hace la autora de la biografía de los principales personajes confirma que los procesos históricos no se dan en el vacío y al margen de los intereses y pulsiones de los actores que intervienen en ellos. Destacamos el capítulo tres, que se ocupa ampliamente del ascenso de Tomás Marín de Poveda, y el epígrafe correspondiente al Comisario de Naciones, capitán Soto Pedrero. Ambos desmienten la idea de la existencia de dos mundos separados e independientes a ambos lados del Bío Bío después de las Paces de Quillín<sup>7</sup>. Por ejemplo, la trayectoria de Soto Pedrero muestra que muchos agentes del ejército español transitaban libremente por los territorios no ocupados y ejercían funciones de policía, manteniendo un control social y político de inestimable valor para el orden colonial existente; todo ello gracias a su profundo conocimiento de la cultura mapuche y a los lazos tejidos con los diferentes linajes pacificados, que, como en su caso, llegan incluso al parentesco (p. 186). En este sentido, para Obregón la frontera «[está] hecha de pequeños arreglos que, a pesar de perder la soberanía sobre este espacio, permitirá a los españoles mantener cierta presencia a la vez política, militar y religiosa» (p. 205; traducción nuestra).

Este caso también viene a reforzar la tesis de que la investigación sobre el proyecto colonial de la monarquía católica hispánica en América y el estudio histórico y antropológico del mundo indígena necesitan poner en relación a los actores de los «mundos en presencia» que coinciden en un tiempo y en un espacio concreto. Obregón señala que, frente a las dificultades que presenta el concepto de cultura en este contexto, en el que la tendencia es razonar en términos de aislamiento o aculturación, prima la voluntad de comprender los fenómenos de coexistencia, conflicto e interacción «entre dos» mundos que manejan códigos distintos de acuerdo con una terminología de «mezcla de entidades en presencia» cuyo resultado será heterogéneo o híbrido (p. 284).

---

<sup>7</sup> La resistencia mapuche a la invasión de su territorio fue permanente y el avance hispano se vio truncado en diversas ocasiones que finalmente hicieron retroceder a los españoles a sus posiciones consolidadas al norte del río Bío Bío. Estas dinámicas desembocaron finalmente en la firma de un tratado entre los españoles y los principales líderes mapuche en 1641 conocido como Paces de Quillín. En este parlamento se acordó que la Corona detendría su avance sobre el sur del río Bío Bío a condición de que los diferentes grupos mapuche se reconocieran vasallos de la Corona y permitieran la entrada de misioneros y algunos militares en sus territorios.

La autora pone en el centro del análisis las relaciones de poder: intereses en juego, rivalidades personales, conflictos entre diferentes niveles de gobierno, etc. (pp. 96 y ss.); solo así se puede captar la importancia que llega a alcanzar este proceso judicial y la implicación personal del propio gobernador llegando incluso a participar en algunos interrogatorios. Como se observa en el capítulo cuatro (p. 121), la arquitectura judicial erigida contra los indios rebeldes confirma que el tema indígena no solo era un asunto de política de seguridad colonial, sino la principal fuente de poder y riqueza personal de las élites hispano-criollas en esa época, como queda demostrado con el Gobernador, cuya voluntad de enriquecimiento rápido llegó incluso a desestabilizar al poder político de Concepción siendo sus principales fuentes de beneficio el ejército, el comercio y los indios (p. 107).

Parece claro que el proceso judicial fue erigido *ad hoc* por el gobernador y los militares de la «frontera» tomando como principal instrumento de indagación judicial la tortura y la coacción, que formaban parte del proceso legal mismo (pp. 143-144). A esto hay que añadir el poder psicológico que imprime la conciencia de la tortura, que hizo declarar a más de un inculpado solo con la amenaza del tormento (p. 152); en el anexo crítico con las transcripciones de los interrogatorios destaca el episodio de la sesión de tortura aplicada al cacique Talcalab, el cual resulta verdaderamente espeluznante (pp. 345-349). Para las autoridades hispanas este mecanismo era crucial, pues la confesión constituía la principal evidencia de prueba del delito y a partir ella era posible legitimar la sentencia (pp. 133-134). Las actas no dejan lugar a dudas de que la violencia procesal constituía un método bien asentado en el aparato judicial hispano y contaba con una metodología precisa y una técnica muy depurada. En estas circunstancias los indígenas rebeldes estaban condenados de antemano; fueron declarados culpables y sancionados con el destierro a perpetuidad y cuatro de ellos, además, fueron sentenciados a diez años de trabajos forzados. Se entiende que tras el destierro (a casi 300 km de su residencia habitual) se escondía la incautación de sus tierras en favor de los indios amigos: al capitán Soto Pedrera, que fue el que emitió el primer informe con las acusaciones de brujería, le resultaba imperioso limpiar el sector del piedemonte andino de indios levantiscos.

El derecho hispano, erigido en el instrumento político por excelencia para afianzar la dominación, debía revestirse de su sacralidad característica para cumplir con la doble función de servir al proyecto colonial global y complacer a los intereses particulares de las élites criollas. Para ello, el proceso debía guardar las apariencias y atender a los necesarios equilibrios que imponía la política de parlamentos. Para este fin se desplegó todo el aparato ritual vinculado tanto con la escenificación procesal como con la producción de documentos judiciales, pues los diferentes formatos escriturarios constituían la quintaesencia de la ley y la verdad. Todo este ritual tenía como objetivo la validación política y la exhibición de la autoridad colonial, donde la escritura se imponía a la tradición oral propia de la sociedad indígena. Es, precisamente, al tratamiento del análisis del ritual hispano del proceso con los mismos parámetros que el ritual indígena, al que la autora dedica varios capítulos de la primera y segunda parte del libro. En ellos se proyecta una sugerente mirada del derecho atendiendo a la liturgia, a la teatralización de los diferentes actos procesales, al rol de los personajes,

a la estructura, a los símbolos del poder, a la legitimación de los documentos, etc., perspectiva que resulta de gran valor para la antropología jurídica.

Por último, el libro cuestiona la existencia del propio concepto de «frontera», como noción geopolítica que define dos realidades territoriales claramente delimitadas. En la tercera parte se exploran caminos alternativos para comprender la geopolítica de la época y la propia noción de territorio partiendo de las representaciones culturales extraídas del contenido de las actas judiciales, como son los protocolos simbólicos que configuran la acción política y social de los «araucano-mapuche». Por ejemplo, estos itinerarios se materializan a través de la circulación de objetos entre los linajes siguiendo unas pautas muy precisas; el sacrificio de animales, las flechas teñidas con su sangre, las hachas de guerra (*toki*), etc.; incluso, objetos ajenos procedentes del invasor son incorporados al complejo simbólico araucano-mapuche (pp. 272-274) debidamente resignificados, configurando el mapa geopolítico de la resistencia en el sur de Chile de esa época. Estas prácticas vienen a confirmar que para los mapuche el mapa cognitivo del territorio se construye a partir de la memoria que produce la reciprocidad ritual y la moral religiosa compartida (*az mapu*), que son los elementos que delimitan las fronteras étnicas al margen de las geografías evidentes. En resumen, con este magnífico trabajo Obregón demuestra que la realidad colonial e indígena del sur de Chile era mucho más compleja y heterogénea de lo que hasta ahora se pensaba y que las dicotomías al uso –como guerra y paz, indios civilizados o salvajes, amigos y enemigos, extranjeros o autóctonos, rebeldes y pacificados, indios puros e impuros, aculturados o auténticos– resultan meros artificios.

### Referencias bibliográficas

BOCCARA, Guillaume

- 1999 «Antropología diacrónica. Dinámicas culturales, procesos históricos y poder político», en *Lógica mestiza en América*, Guillaume Boccara y Silvia Galindo, eds., pp. 21-59. Temuco: Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera.
- 2007 *Los vencedores. Historia del pueblo mapuche en la época colonial*. San Pedro de Atacama: Línea Editorial IIAM – Ocho Libros Editores.

LATOUR, Bruno

- 1991 *Nunca fuimos modernos*. México: Siglo XXI.

OBREGÓN, Jimena y José Manuel ZAVALA

- 2009 «Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile Colonial: Estrategias esclavistas en la frontera Araucano-Mapuche». *Memoria Americana. Cuadernos de Ethnohistoria* 17 (1): 7-31.

VILLALOBOS, Sergio, Carlos ALDUNATE, Horacio ZAPATER, L. MÉNDEZ y C. BASCUÑAN

- 1982 *Relaciones fronterizas en la Araucanía*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Jesús ANTONA BUSTOS  
antona.jesus@gmail.com